



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 12 MAY 2017

Expte. N° 20.003/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0334-2017, de fecha 23 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba con vigencia al 1° de febrero de 2017, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Sra. María Alejandrina GARCIA, D.N.I. N° 23.163.382.

QUE a fs. 29 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita se corrija el error material consignado en el Artículo 2° de la citada resolución, donde la imputación es en Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0334-2017, por el que se consigna a continuación:

"ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en gastos de funcionamiento de la Sede Regional Tartagal."

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niza
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0558-2017